

Expediente: 1135-BUP-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Institúyase el 3 de julio de cada año como el “Día Municipal del Síndrome de Rubinstein-Taybi (SRT)”, con el objetivo de promover la concientización y visibilización sobre esta enfermedad poco frecuente.

Artículo 2°.- En el marco de la adhesión a la fecha instituida, dispónese durante todo el día 3 de julio de cada año, la iluminación del balcón del frente del Palacio Municipal con el color amarillo, que simboliza la visibilidad de este síndrome en su día internacional.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que estime pertinentes, desarrollará acciones de difusión, sensibilización e información de esta fecha por los canales de comunicación oficiales del Municipio, incluyendo plataformas digitales y redes sociales.

Artículo 4°.- Incorpórase el “Día Municipal del Síndrome de Rubinstein-Taybi (SRT)” en el Artículo 3° de la Ordenanza 24.951, que establece el listado municipal de fechas oficiales conmemorativas.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

SALA DE LAS COMISIONES

**Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 4-3-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 16-3-2026**

**Reunión n° 1
Reunión n° 2**